



GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN  
Presidencia Regional



## Resolución Directoral Administrativa

Nº **819**-2016-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, **05 DIC 2016**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando Nº 817-2016-GRJ/DRVCS, de fecha 24 de Noviembre del 2016, el Reporte Nº 211-2016-GRJ/DRVCS-OA, de fecha 21 de Noviembre del 2016

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, se encuentra establecido, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de modo concordante en el Artículo 2° de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que, los de Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por la Ley Nº 29151, se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y mediante su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo objeto es desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Que, en el literal 6.7.3.1 de la Directiva Nº 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado con la Resolución Nº 046-2015/SBN, de fecha 03 de Julio del 2015, se encuentra definido que, la toma de inventarios es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudiera existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe de estar de acorde con el Sistema de





GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN  
Presidencia Regional



Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizadas de los bienes;

Que, en el literal 6.7.3.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, respecto a bienes susceptibles de ser inventariados, se establece que son objetos de inventario los bienes que tengan las siguientes características: Sean de propiedad de la entidad; tengan una vida útil mayor a un año; sean pasibles de mantenimiento y/o reparación; clasifiquen como activos fijos o bien no depreciables; sean pasibles de algún acto de disposición final; Los que se encuentren descritos en el CNBME;

Que, es de interés del Gobierno Regional Junín contar con una información precisa y coherente, con relación a los Bienes Patrimoniales del Activo Fijo de cada Entidad de su Jurisdicción;

Que, estando el documento del visto, resulta necesario conformar la Comisión de Inventario Físico de los Bienes Patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional de Junín, para el presente Ejercicio Presupuestal, acción que deberá desarrollarse teniendo en consideración lo previsto en la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-, en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, en la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las “Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público” y la Directiva N° 001-2015-SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado por la Resolución N° 046-2015/SBN.

Y; Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la Comisión de Inventario Físico de los Bienes Patrimoniales de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento al 31-12-2016, por las consideraciones expuestas, la cual estará integrada de la siguiente manera:

**TAP. GERMAN WILFREDO PEREZ GALARZA**  
Presidente



GOBIERNO REGIONAL - JUNIN  
Presidencia Regional



**TAP. CELIA ESPINOZA MOLINA**  
Miembro

**TAP. GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ GAMARRA**  
Miembro

Veedor: Designado por la Oficina Regional de Control Interno

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión designada en el Artículo precedente tendrá un plazo de 03 meses para el cumplimiento de la presente Resolución y deberá tener en consideración lo previsto en la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, y la directiva N° 001-2015-SBN, en la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público” y la Directiva N° 001-2015-SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado por la Resolución N° 046-2015/SBN.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina de Control Institucional, Miembros de la Comisión y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 DIC 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Roldes  
SECRETARIA GENERAL